Agora. Por quanto. Por parte de vos.
el dho don luys fajardo marques de los
velez nos fue suplicado e pedido por mi
que confirmando e aprobando la dha
nra carta suso ynsertada e la mio en ella
contenida e biesemos por buenas cier-
tas firmes y valederas para agora e para
en todo tiempo las dhas escrituras que de
suso se haze mi sion e todo lo en ellas con-
tenido e vos mandase nos dar nra carta de
preuilegio de los dhos setenta y cinco mill
mrs que por virtud de todo ello avedes de
aver que los ayades e tengades de nos por
mi en cada un año para en toda
vra vida para la tenencia e guarda
de los alcaçares de la dha ciudad de murcia
situados en ciertas rentas de la dha
ciudad donde el dho marques don pº fajardo
nro adelantado e capitan mayor que fue
del dho reino de murcia vro padre los
tenia en esta guisa / en la renta del
alcabala de la de la çerundaja beinte
e cinco mill mrs y en la renta de la duana
mayor treinta mill mrs en la renta del
alcabala de las carnecerias beinte mill
marebedis que son los dhos setenta y cinco
mill marabedis para que los arrendadores
e fieles e cogedores y otras qualesquier
personas que lo obieren de coger e de recaudar
en renta e en fieldad o en otra qual
quier manera las dhas rentas de suso de-
claradas vos recaudan con ellos el año venidero
e que va testado do dize / es